



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 0384-2023-UNAH**

Huanta, 21 de noviembre de 2023

#### **VISTOS:**

La Solicitud del S/N del egresado Juan José Nalvarte Figueroa, de fecha 24 de octubre de 2023; el Oficio N° 058-2023-UNAH/FIG/EPINAF, de fecha 25 de octubre de 2023; la Resolución de Facultad N° 028-2023-FIG/UNAH, de fecha 15 de setiembre de 2023; y por acuerdo unánime en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 26 de octubre de 2023;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La Comisión tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo con la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley, al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 0384-2023-UNAH**

Huanta, 21 de noviembre de 2023

Que, el Artículo 45° Obtención de grados y títulos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1) Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa";

Que, mediante Ley N° 31359, Ley que modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el Año Académico 2023, se establece: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1) del artículo 45° de la presente ley";

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en su numeral 6.1.4), establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad; y j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la SUNEDU;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAH, en sus Artículos 7°; 8°; 9° y 10° establecen los requisitos, procedimiento y trámite para la aprobación, la emisión de la resolución, y registro del Grado Académico de Bachiller, respectivamente;

Que, mediante las Solicitudes S/N, ambos de fecha 9 de noviembre de 2023, las administradas Liliana Zamora Huallpa y Judit Mendoza Ruiz, egresadas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales de la UNAH, solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, para lo cual adjuntan lo estipulado en el artículo 7° del Reglamento de Grados y Títulos, para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, mediante los Oficios N°s 063 y 064-2023-UNAH/FIG/EP-INAF, ambos de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Dr. Juan Quispe Rodríguez, responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales de la UNAH, adjunta los expedientes de las egresadas, Liliana Zamora Huallpa y Judit Mendoza Ruiz, quienes solicitan la aprobación y expedición del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, expedientes que han sido revisados y cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAH, para lo cual adjunta la Resolución de Facultad N° 035-2023-FIG/UNAH, de fecha 31 de octubre de 2023, declarando expedita a la egresada Judit Mendoza Ruiz, y la Resolución de Facultad N° 039-2023-FIG/UNAH, de fecha 6 de noviembre de





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 0384-2023-UNAH**

Huanta, 21 de noviembre de 2023

2023, declarando expedita a la egresada Liliana Zamora Huallpa; solicitando elevar el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora a fin se disponga su tratamiento en sesión de comisión organizadora;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 17 de noviembre de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de noviembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta a las egresadas:

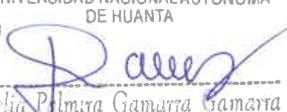
1. **JUDIT MENDOZA RUIZ**, en mérito a la Resolución de Facultad N° 035-2023-FIG/UNAH de fecha 31 de octubre de 2023.
2. **LILIANA ZAMORA HUALLPA**, en mérito a la Resolución de Facultad N° 039-2023-FIG/UNAH de fecha 6 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** copia de la presente resolución a las egresadas Liliana Zamora Huallpa y Judit Mendoza Ruiz

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Estructurados y al interesado, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
Dra. Delia Palmira Gamarrta Gamarrta  
COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
Abog. José Luis Carrasco Chávez  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Facultad de Ingeniería y Gestión  
Escuela Profesional de Ingeniería de negocios Agronómicos y Forestales  
Transparencia  
Interesados (2)  
Archivo (02)

